

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Modificación del extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

BDNS (identif): 615301, 615302.

En virtud de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía de 17 de enero de 2024, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, ampliándose su vigencia y, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó en el BOJA núm. 54, de 21 de marzo de 2022. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA.

Primero. Queda modificado el punto 1 del apartado primero del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el periodo 2021-2024, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

Segundo. Queda modificado el apartado sexto del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 25 de mayo de 2022 y permanecerá abierto hasta el día 31 de julio de 2024.

Asimismo, comenzará el referido día 25 de mayo de 2022 el plazo de presentación de solicitudes de adhesión de las empresas proveedoras de los bienes y/o servicios incentivables, que finalizará el día 31 de julio de 2024, sin perjuicio de las que se deriven de las solicitudes de incentivos que hubiesen sido presentadas antes de esta última fecha.»

Tercero. Se establece el siguiente régimen transitorio:

Las solicitudes de incentivos que hayan sido presentadas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se amplía la vigencia de los programas de ayudas regulados en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, quedarán acogidas a la presente convocatoria, por su respectivo orden de presentación.

Sevilla, 17 de enero de 2024.- La Directora Gerente, Natalia Márquez García.

00295659